

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de abril de 2023.

NOTA N.º S23000737

Señora
Subsecretaria
Subsecretaría de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía
Claudia Balestrini

Nos dirigimos a Ud. en el marco de diálogo y colaboración que mantenemos con los Organismos Estatales que regulan cuestiones vinculadas con el ejercicio de la actividad de nuestros profesionales matriculados acercando propuestas tendientes a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.

El motivo que hoy nos convoca, es el incremento exponencial de las cuotas correspondientes a la última Moratoria establecida por la "Ley 27.653 - Alivio fiscal para fortalecer la salida económica y social a la pandemia generada por el COVID-19" con vencimiento programado a partir del próximo 16 del corriente.

El artículo 6º de la norma legal mencionada, determinaba una tasa de interés fija para las primeras cuotas de los distintos segmentos de contribuyentes y luego la aplicación de la tasa BADLAR en moneda nacional de bancos privados, previéndose para pequeños contribuyentes que este primer cambio se daría a partir del mes de abril 2023 según la fecha fijada por la Resolución General AFIP 5101/2021. El tramo de "micro y pequeñas empresas, pequeños contribuyentes y entidades sin fines de lucro", gozaban de una financiación del 1.5% mensual, tasa que se ve ahora transformada en un 6% mensual, a partir de las disposiciones normativas que toman como nueva referencia la tasa BADLAR del 72% vigente el pasado 20/03/2023.

Este incremento torna casi imposible el cumplimiento del pago de las obligaciones, por lo que se solicita rever la aplicación de esta tasa, considerando la posibilidad de otorgar una quita sobre la misma, para morigerar la dificultad financiera de los contribuyentes, tratándose especialmente de un sector al que se pretendió asistir y promover ante las dificultades del contexto de Pandemia.

En igual sentido, ante diversas situaciones que deben tomarse en cuenta a nivel regional, sería importante evaluar medidas similares para quienes se encuentren categorizados como medianos, en la medida que puedan acreditar las dificultades que obstaculicen la continuidad en el régimen.

Por los motivos expuestos, venimos a proponer al Ministerio de Economía que, mediante la Subsecretaría a su cargo presente un proyecto de ley que modifique el mecanismo de actualización vigente aplicando una tasa de financiamiento que resulte más adecuada al contexto actual.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Silvia Abeledo
Secretaria
CP 143/42



Gabriela Russo
Presidenta
CP 317/248
LA 47/56